

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00006-A

MILTON LUNA TAMAYO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“(...) las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*

Que, el artículo 345 de la norma constitucional determina que: *“La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares”;*

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI, establece que: *“La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 2 literal q) de la LOEI, establece: *“La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo: (...) q. Motivación.- Se promueve el esfuerzo individual y la motivación a las personas para el aprendizaje, así como el reconocimiento y valoración del profesorado, la garantía del cumplimiento de sus derechos y el apoyo a su tarea, como factor esencial de calidad de la educación”;*

Que, la **Escuela de Educación Básica Particular “STABILE”** de la parroquia Febres Cordero, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, cumple 50 años al servicio de la niñez y adolescencia de este sector del país, el 17 de junio de 2019;

Que, desde su fundación la referida institución educativa, sus autoridades, padres de familia y estudiantes han trabajado mancomunadamente, para convertirse en un referente de la educación de varias generaciones;

Que, es deber del Estado el reconocer a las personas e instituciones que coadyuvan al mejoramiento cualitativo de la educación ecuatoriana; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, los artículos 47, 65, 67 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Artículo 1.- Imponer la **CONDECORACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO DE PRIMERA CLASE AL PABELLÓN** de la *Escuela de Educación Básica Particular “STABILE”*, de la parroquia Febres Cordero, del cantón Guayaquil, provincia de Guayas, como justo reconocimiento a su fecunda y meritoria labor educativa cumplida durante 50 años a favor de la niñez de este sector del país.



Artículo 2.- Encárguese la ejecución y entrega del presente Acuerdo Ministerial, a la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en Quito, D.M. , a los 05 día(s) del mes de Febrero de dos mil diecinueve.

Documento firmado electrónicamente

MILTON LUNA TAMAYO
MINISTRO DE EDUCACIÓN